



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Y EL CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO BENAVENTE F.S.

En Benavente, a 1 de marzo de 2021

### REUNIDOS

De una parte el **Ilmo. Sr. D. Luciano Huerga Valbuena**, en su condición de Presidente-Alcalde del Ayuntamiento de Benavente,

y de otra el **Sr. D. Álvaro Arias Sanmauro**, en su condición de Presidente del Club Deportivo Atlético Benavente F.S. con CIF G-49179039, quién actúa en uso de las competencias atribuidas al mismo en los Estatutos de la entidad.

Las partes, cuyos datos personales no se consignan por razón del cargo que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para convenir y obligarse, y a tal efecto por medio del presente documento,

### EXPONEN

I) Que para éste Ayuntamiento la promoción y desarrollo del deporte en general y en este caso concreto del Fútbol Sala, tiene sumo interés e importancia dado que redundará en el desarrollo social, cultural y recreativo de nuestra ciudad.

II) Que ambas entidades son conscientes de la conveniencia de articular su relación a través de un convenio de colaboración que establezca las condiciones y compromisos que asumen, en tanto que es el instrumento habitual de canalización de las subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en los presupuestos de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de que tales relaciones se desarrollen en un marco de mayor estabilidad.

III) Que en función de todo ello y al amparo de lo establecido en los Arts. 5 de la Ley 7/85, 111 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, los Arts. 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se suscribe el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes,

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** El objeto del presente convenio es establecer un marco regulador de la cooperación entre el Ayuntamiento de Benavente y el Club Deportivo Atlético Benavente F.S., con el fin de promocionar y popularizar el Fútbol Sala entre la ciudadanía de Benavente a través de la realización de Actividades Deportivas Federadas, y la promoción, desarrollo y fomento del Fútbol Sala Base durante el año 2021.

**SEGUNDA.-** El C.D. Atlético Benavente F.S. inscrito en el registro de entidades deportivas de la Junta de Castilla y León según Decreto 39/2005, de 12 de mayo y en el registro de Asociaciones de éste Ayuntamiento, va a desarrollar las actividades deportivas que se especifican en la memoria explicativa que han elaborado, garantizando el objeto del presente; para lo que, el Excmo. Ayuntamiento de Benavente facilitará los medios a través de la infraestructura municipal específica

**TERCERA.- FINANCIACIÓN.-** El Ayuntamiento de Benavente, financiará al C.D. Atlético Benavente F.S. con la cantidad de **20.000,00 € (VEINTE MIL EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **34100.48900** del presupuesto vigente para el año 2021.



## AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El Ayuntamiento de Benavente librará el 75 % del importe de la subvención, previa presentación de la documentación que se relaciona en la cláusula cuarta y tras la firma del presente convenio como inicio de los distintos trámites administrativos necesarios para realizar dicho libramiento, y el 25 % restante cuando se justifique fehacientemente la realización de las actividades y la aplicación de la subvención.

**CUARTA.- DOCUMENTACIÓN.-** Teniendo en cuenta la legislación vigente en materia de subvenciones hay que señalar que los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

Documentación Técnica, compuesta de:

- Proyecto general de actividades a desarrollar por la entidad solicitante en el ejercicio 2021, y programas que integren dicho proyecto.
- Presupuesto de ingresos y gastos, que refleje las estimaciones económicas previstas según el proyecto de actividades presentado para el ejercicio 2021, según el modelo orientativo que figura en el **anexo I**
- Certificado de la Federación correspondiente en el que se acrediten el número de equipos inscritos en competición

Documentación Complementaria, compuesta de:

- Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Entidad.
- Compromiso formal del órgano competente del Club Deportivo, de realizar las actividades para las que se solicita la subvención.
- Certificación expedida por el Secretario del Club con el visto bueno del Presidente, donde se acredite la composición de la **Junta Directiva**, fecha de la última Asamblea del Club, **número de socios**, especificando cuantos son de número, cuantos eventuales, u otras modalidades, y **cuotas** de los mismos aprobadas para el ejercicio 2021.
- Ficha de terceros con los datos bancarios donde pueda efectuarse, en su caso, la oportuna transferencia, **anexo II**
- Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo que figura en el **anexo III**
- Declaración de otras ayudas solicitadas a otros Organismos Públicos o Privados en el 2021, para el mismo fin o similares, y/o concedidas, **anexo IV**
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social adjuntando los certificados vigentes en plazo, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social
- Cláusula de protección de datos, si no se hubiese acompañado anteriormente o se quisiese autorizar la modificación de datos, **anexo V**

**QUINTA.- JUSTIFICACIÓN.-** La justificación de la subvención ascenderá, como mínimo, al importe de la cuantía concedida y se efectuará antes del **30 de octubre de 2021**, remitiendo a éste Ayuntamiento la siguiente documentación:

Solicitud de justificación, según modelo orientativo que figura en el **anexo VI**

Dossier técnico sencillo, pero bien documentado de todos los programas deportivos ejecutados junto a sus actividades, ajustándose al proyecto presentado originalmente, indicando los objetivos alcanzados, participación, resultados... así como su correspondiente valoración o evaluación técnica de dichas actividades. Debiéndose aportar documentación gráfica probatoria de la publicidad realizada con el Logotipo del Ayuntamiento, según cláusula sexta de éste convenio

Liquidación económica final de las actividades realizadas, mediante la realización del balance de ingresos y gastos generados, acorde al proyecto inicial presentado, según el modelo orientativo que figura en el **anexo VII**

Certificado del secretario de la entidad haciendo constar que el importe de la subvención ha sido destinado a las actividades programadas para las cuales fue concedido, **anexo VIII**

Documentos comprobantes de gastos que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada: facturas, gastos de personal y honorarios profesionales de personal y honorarios profesionales



## AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Cuando **los gastos se justifiquen con facturas**, se acompañarán de una relación de las mismas, según modelo **anexo IX**, debiendo éstas, reunir los siguientes requisitos:

- Las facturas originales deberán diligenciarse por el Ayuntamiento de Benavente indicándose que la misma ha servido para justificar la subvención concedida en el porcentaje correspondiente o en su totalidad, de conformidad con lo previsto en el art. 30.3 de la Ley 38/2003.
- Las facturas fotocopias deberán estar autenticadas previa diligencia en la original, como se señala en el punto anterior.
- Deberán estar emitidas de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

La acreditación del pago de cada factura se podrá realizar mediante:

- Transferencia bancaria identificativa del concepto, fecha, importe y destinatario
- Con la inclusión en la factura del "Recibí" con firma de quien la emite y acompañada de anexo de declaración responsable de que la factura ha sido pagada en efectivo y se ha reflejado en el Libro de Caja del Club.

No se admitirán tickets o recibos que no contengan los elementos reseñados

Los **gastos de personal**, se justificarán mediante copia compulsada del contrato laboral, originales o copias compulsadas de los recibos de nóminas firmadas por el perceptor-a, originales o copias de los boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), y originales de los impresos 111 y/o 190, acreditativos del ingreso por retenciones del I.R.P.F.

Cuando los gastos se justifiquen con **honorarios profesionales**, está se realizará mediante recibo firmado por el perceptor-a debiendo incluir: nombre, apellidos y nº N.I.F. del perceptor-a, con la fecha o periodo de liquidación, la retención de I.R.P.F. y cuando proceda, el I.V.A. aplicado. Debiéndose acompañar de los impresos 111 y 190, acreditativos del ingreso por retención de I.R.P.F

Cuando la actividad para la que se ha concedido la subvención se desarrolle durante la temporada deportiva 2020/2021, se admitirán justificantes correspondientes al último trimestre del año 2020, siempre y cuando que no se hayan presentado en la anterior subvención.

**SEXTA.- PUBLICIDAD.-** Deberá hacerse constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Benavente, en todas las actividades desarrolladas, así como en actos públicos oficiales del club: presentaciones, inauguraciones, entrevistas, etc. Debiendo figurar el logotipo del Ayuntamiento de Benavente en las publicaciones, soportes informáticos, Webs, etc, anuncios, folletos, o material publicitario en general de las actividades que se desarrollen.

**SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD.-** La subvención del Ayuntamiento de Benavente será compatible con otras ayudas o aportaciones, especialmente las procedentes de otras instituciones públicas, así como de otras cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que no se supere el coste de las actividades subvencionadas

**OCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS.-** De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del el Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el Ayuntamiento de Benavente, facilita la información básica sobre tratamiento de datos personales en la tramitación de solicitudes y presentación de documentos:

- Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Benavente, CIF P4902300E, Plaza del Grano nº 2, Benavente (Zamora), Tfno: 980630445, Mail: [informatica@benavente.es](mailto:informatica@benavente.es)
- Delegado de Protección de Datos (DPO): Start Up,CDF, S.L., Cl. Ildefonso Sánchez del Río, nº 10, 1º B, 33001, Oviedo, Tfno.: 985207559, Mail: [dpd@benavente.es](mailto:dpd@benavente.es)
- Finalidad del tratamiento: los datos personales pertenecientes a los representantes de la entidad solicitante, se tratarán con las siguientes finalidades: dar curso a la solicitud



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

de subvención, gestionar el registro de entrada y salida de documentos, localización profesional del representante de la entidad y mantenimiento de la relación con la entidad solicitante.

- Legitimación: cumplimiento de intereses públicos y de obligaciones legales. Consentimiento de los afectados que podrá retirarse en cualquier momento, sin que tenga efectos retroactivos. La aportación de los datos personales es requisito indispensable para la tramitación de la solicitud.
- Categorías de datos tratados: el Ayuntamiento de Benavente tratará siguientes datos personales de los representantes de la entidad solicitante: nombre, apellidos, DNI, NIE o Pasaporte, cargo directivo, domicilio, e-mail y teléfono de contacto.
- Periodo de conservación: los datos personales recabados en la solicitud y justificación de subvención, así como sus anexos, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se recabaron, aplicándose lo establecido en la normativa de archivos y documentación.
- Destinatarios: los datos recabados en la solicitud y justificación de la subvención se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. No están previstas transferencias internacionales de dichos datos.
- Ejercicio de derechos: el afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante el Delegado de Protección de Datos (DPO) designado por el Ayuntamiento, dirigiéndose a la dirección postal y/o electrónica que constan en la presente información. De igual modo, al afectado le asiste el derecho de reclamación ante una autoridad de control (AGPD).

**NOVENA.- SEGUIMIENTO.-** El Ayuntamiento de Benavente podrá a través de los Servicios Técnicos Municipales realizar un seguimiento de las actividades programadas por el Club.

**DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTOS.-** En caso de incumplimiento del objetivo, requisitos y condiciones establecidas en éste convenio, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, y en los artículos 91 a 93 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en el caso de que con las subvenciones percibidas se supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario; se incoará el oportuno expediente de reintegro total o parcial, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

**UNDÉCIMA.- VIGENCIA.-** El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y hasta el agotamiento del importe incluido en el fondo y la justificación del gasto.

**DUODÉCIMA.-** En lo no recogido en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados

Alcalde Presidente del  
Ayuntamiento de Benavente

Presidente del  
Club Deportivo Atlético Benavente F.S

Fdo.: D. Luciano Huerga Valbuena

Fdo.: D. Álvaro Arias Sanmauro